Port de Barcelona

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN

GRUPO II BANDA II PARA EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a Técnico/a de Sistemas de Ayudas a la Navegación para el departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación realizando las tareas propias del puesto de trabajo.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1.**

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: jornada intensiva con guardias no presenciales.

Plus de irregularidad horaria: 4.183,70€ brutos anuales (Artículo 65 del III convenio colectivo de Puertos de Estado y Autoridades Portuarias).

Plus de especial responsabilidad y dedicación: 3.613,23€ brutos anuales (Artículo 67 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).

Periodo de prueba: 3 meses

Incorporación: fecha prevista mayo de 2023.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla en el **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda II, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 221 con un salario de **33.075,67€** brutos anuales, sin incluir los pluses del puesto de trabajo correspondiente, objetivos evaluables (Productividad B: 1.738,57€ brutos anuales al 100% de consecución) según consecución más beneficios sociales. No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan al puesto ofrecido en la convocatoria.
4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años, desarrollando trabajos de instalaciones, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos en general (redes eléctricas, instalaciones de radiocomunicaciones, fibra óptica, seguridad, etc.) realizando tareas similares a las descritas en el puesto de trabajo (anexo 1).
6. Estar en posesión de una titulación oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Grado o superior. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellos aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel B de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito*. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito.
9. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos, con 2 años de antigüedad.
10. Declaración jurada o promesa per la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.
11. Capacidad de ejecutar técnica de natación con eficacia y seguridad *.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 3, 4, 10 y 11 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos teóricos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar los requisitos mínimos de acceso 5 y 6 se tendrá que aportar la documentación que se indica en el a**partado 6** de las bases de esta convocatoria.

*Solo realizarán la prueba del nivel de catalán aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, a través del portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat) en la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único bloque.

DOCUMENTACIÓ OBLIGATÒRIA A ADJUNTAR AMB LA SOL·LICITUD

Para poder participar en esta convocatoria será **obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional,** en castellano o catalán, **de** acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitante donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto ofertado) per poder valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5, **este documento no es un currículum ni una carta de presentación**.
2. **Currículum actualizado,** donde debe constar la formación i experiencia profesional de la persona candidata.

También hay la posibilidad de presentar esta documentación en el:

Registre General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. de lunes a viernes (no festivos)

El plazo de presentación finalizará el próximo día **09 de febrero de 2024, a las 12:00 horas**.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fase:

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizarán las siguientes pruebas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, con una puntuación total máxima de 20 puntos.

La parte teórica consistirá en los siguientes ejercicios:

- Ejercicio 1: consistirá en una prueba tipo test sobre electricidad y electrónica. Puntuación máxima 5 puntos.
- Ejercicio 2: consistirá en una prueba tipo test sobre el conocimiento de la guía de Ayudas a la Navegación del **NAVGUIDE * y del IALA-MBS*** (sistema de balizamiento marítimo). Puntuación máxima 5 puntos.
- Ejercicio 3: consistirá en la resolución de problemas relacionados con la electricidad y la electrónica. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo 12 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de los mínimos de la puntuación de las tres pruebas. (3 puntos mínimo en los ejercicios 1 y 2 y 6 puntos en el ejercicio 3). La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

***** La guía **NAVGUIDE i el IALA-MBS** se publicará junto con las bases de esta convocatoria.

B. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba de conocimientos prácticos a las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

La prueba práctica consistirá en la configuración de un equipo, un dibujo técnico y un montaje eléctrico. Puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos y se requerirá un mínimo de 12 puntos. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba de competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas así como su evaluación.

D. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (10 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 10 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia laboral en la gestión y/o mantenimiento de los Sistemas de Ayuda a la Navegación por un periodo superior a 3 años, según el siguiente baremo. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:
    a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 2 puntos.
    b. Más 5 años acreditados: 5 puntos.
2. Mérito por estar en posesión de una titulación universitaria de grado en telecomunicaciones y/o grado ingeniería con especialidad en electricidad. Puntuación única de 5 puntos.
3. Mérito por estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial, siempre que esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos según el siguiente baremo:
        i. Nivel B1 o equivalente: puntuación 2 puntos.
        ii. Nivel B2, equivalente o superior: puntuación 3 puntos.
4. Mérito por acreditar una titulación náutica que comporte el conocimiento de la normativa de señalización marítima internacional, siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos, según el siguiente baremo:
    b. Hasta 88 horas en formación específica: 1 puntos.
    c. Más de 88 horas: 2 puntos.
5. Mérito para acreditar formación específica en mantenimiento o gestión de Sistemas de Ayuda a la Navegación siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos, según el siguiente baremo:
    d. Mínimo de 20 horas y hasta 30 horas en formación específica: 2 puntos.
    e. Más 30 horas en formación específicas: 3 puntos.

Para acreditar el mérito núm. 1 se deberá presentar un **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos 2, 3, 4 y 5 se tendrá que aportar la fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados.

La documentación de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no serán valorados.

E. ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las citadas pruebas, sumando los méritos. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la entrevista final, las personas convocadas realizaran un cuestionario de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad a la organización, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Navegamos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con la jefe del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación y el responsable de Sistemas de Ayuda a la Navegación. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTOS/AS las personas candidatas que hayan estado consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- Resultado de la prueba de conocimientos teóricos (máximo 20 puntos).
- Resultado de la prueba de práctica (máximo 20 puntos).
- Resultado de las pruebas psicotécnicas (máximo 30 puntos).
- Valoración de méritos (máximo 10 puntos).
- Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguna de las personas aspirantes ninguna de les persones aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/a apto/a y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideraras aptas como resultado de esta convocatoria, constituirán una bolsa de trabajo para esta ocupación u otras similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades asignado el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal (en la página correspondiente del portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat), siendo excluidos del proceso todos

aquellos/as que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que cualquiera de los aspirantes:

- no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y méritos en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a la persona ganadora que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por la persona candidata ganadora de la plaza. En el caso de que esta persona no los acreditara quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a estas personas que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por la persona candidata. En el caso de que estas personas no los acreditaran quedarían excluidos de la bolsa de trabajo.

En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Marta Ruiz Molina
Vocales	Eduardo González Sánchez, Joaquín Alarcón de Arce i Carlos Serrano Cumí
Suplentes	Ignacio Rovira Pascual, Raúl Pablo Francés i Jorge Rojo Sansa

Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los candidatos/tas.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **13 de febrero de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Barcelona, 12 de enero de 2024

Director General,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El/La técnico/a de Sistemas de Ayuda a la Navegación se encuadrará dentro de la Subdirección general de Infraestructuras y dependerá jerárquicamente del jefe del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación. Dará apoyo al responsable de Sistemas de Ayuda a la Navegación en las gestiones de las actividades relacionadas con el ámbito del departamento y a los diferentes miembros del departamento. Colaborará con diferentes departamentos de la APB y externamente con Puertos del Estado, Puertos de la Generalitat, responsables de instalaciones portuarias del litoral de Barcelona y Gerona, SASEMAR, IHM y proveedores de bienes y servicios.

Funciones principales:

- **Realizar trabajos de instalación y mantenimiento de los sistemas de Ayudas a la Navegación (AtoN) propios: zona portuaria del Puerto de Barcelona, faros y señales de la red litoral de la costa de Barcelona y Gerona.**
  1. Detectar, diagnosticar y reparar los AtoN (*Aids to Navegation*) propios.
  2. Instalar nuevos AtoN y subsistemas AtoN.
  3. Reparar las averíes críticas del servicio 24 horas en guardia no presencial.
  4. Configurar y programar los sistemas AtoN y otros sistemas asociados.
- **Controlar e inspeccionar los Sistemas AtoN en el ámbito geográfico de responsabilidad de la APB:**
  1. Controlar los sistemas AtoN bajo responsabilidad directa tanto del Puerto de Barcelona como de la Red Litoral de la costa de Barcelona y Gerona.
  2. Controlar e inspeccionar los sistemas AtoN de terceros, tan de gestión pública como privada, de la costa de Barcelona y Gerona.
  3. Gestionar técnica y administrativamente las incidencias y comunicaciones pertinentes sobre los sistemas AtoN propios o de terceros.
  4. Elaborar informes, estudios, asesoramientos y proyectos relacionados con la actividad.
- **Gestión general del servicio de Ayudas a la Navegación:**
  1. Colaborar en la contratación de proveedores para obras, servicios o suministros de pequeño presupuesto en base a los procedimientos establecidos.
  2. Gestionar y controlar convenientemente la ejecución de obras o la prestación de servicios o suministros de los proveedores.
  3. Colaborar en la generación de la documentación y en la validación de la facturación relacionada con las obras, servicios o suministros relacionados con el servicio.
  4. Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad laboral, calidad y medio ambiente en el ámbito del servicio, así como del Manual de Calidad propio.
  5. Relacionarse con los organismos públicos vinculados con el servicio, especialmente Puertos del Estado, Generalitat de Catalunya, SASEMAR e IHM.
  6. Mantener actualizado el inventario de los sistemas AtoN y planificar y gestionar los aprovisionamientos necesarios.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, la ocupación del convenio o que le sea encomendado por el superior.

Recursos y responsabilidades

No tiene personas a cargo. Tiene la responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo

Requisitos de conocimiento:

Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo (obligatorios): estar en posesión de una titulación oficial de FP2 y/o CFGS de la familia profesional de electricidad y electrónica, diplomatura, ingeniería técnica, grado o superior.
Idiomas: catalán nivel B. Valorable C y valorable nivel inglés A2, valorable superior.
Experiencia: mínimo 2 años como técnico/a desarrollando trabajos de instalaciones, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos en general.
Conocimientos de ofimática: dominio adelantado en Word, Excel.
Conocimientos específicos: CAD nivel intermedio, GMAO ROSMIMAN, SCANVISIO y herramientas telecontrol.
Otros: Permiso de conducir B.

ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN (221)

Competències	Assessoria Jurídica	Qualitat	Comercial i Màrqueting	Compres i Subministraments	Comunicació i Relacions Institucionals	Conservació i Manteniment	Comptabilitat i Auditoria	Desenvolupament de Projectes Telemàtics	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització	Dibuix Tècnic i Topografia	Gestió d'Activitats Pesqueres	Gestió Domini Públic	Gestió de Mercaderies	Gestió Documental	Gestió Econòmic i Financer	Idiomes	Infraestructures	Logística i Intermodalitat	Medi Ambient	Nàutica Portuària	Normativa Portuària	Operacions i Serveis Portuaris	Prevenció de Riscos Laborals	Relacions Laborals	Sector i Estratègia Portuària	Seguretat Industrial	Seguretat Operativa	Sistemes d'Ajuda a la Navegació	Tràfic de Passatgers	Us i Explotació de Sistemes	Comunicar	Gestionar	Liderar	Negociar	Planificar	Treball en Equip
	AJ	C	CdMK	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES	COM	G	L	N EG	P	TE
Tècnic/a de Sistemes d'Ajudes a la Navegació (221)	0	1	0	2	1	2	0	0	1	2	0	1	0	1	0	1	2	0	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	0	2	1	1	1	1	1	2

ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto por contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

- ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia para los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

De conformidad con aquello establecido a *la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se podrá interponer recurso delante del órgano que dictó el acta (el Tribunal de la convocatoria) o delante del órgano superior jerárquico (Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona) y se presentará en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **TSAN-024**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en https://seu.portdebarcelona.gob.es.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD https://www.aepd.es/es siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.